



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000153/2016

VISTO: La resolución Admin DPB112/2016 y la Factura "B" N° 0008-00000291 de fecha 07 de Noviembre de 2016, de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) de la firma A4;

CONSIDERANDO:

- Que con resolución administrativa DPB112/2016 fue seleccionada la firma A4 para la impresión de papelería institucional por mejor precio ofrecido, rapidez, calidad con los trabajos encomendados;
- Que es necesario contar de copias color A4, copias color A5 impresiones color A4, hojas membretadas, carpetas presentación credenciales, programa impreso color, targetones tamaño A5 para IV plenario de ADPRA ;
- Que la facturas del visto corresponde al pago por 18 copias B/N, 100 copias color A5, 10 copias color A4, 4 impresiones color A3, 300 hojas membretadas, 100 carpetas presentación, 60 credenciales, 110 programas color, 100 targetones tamaño A5 ;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

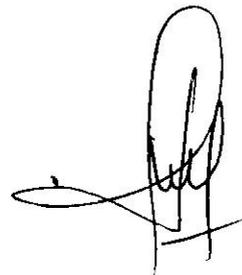
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) para cancelar las facturas "B" N° 0008-00000291 de fecha 07 de Noviembre de 2016 por \$5.914,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta).
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ 118,28 (Pesos Ciento Dieciocho con Veintiocho Centavos).
3. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Noviembre de 2016




DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche





Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche